

VISTO:

La necesidad de la Escuela de Hipoacúsicos de contar con un reeducador fonético para un funcionamiento adecuado y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela fue creada y sostenida con el apoyo de los vecinos y del Municipio.

Que en la actualidad sigue sin tener la asistencia necesaria del C.G.E. y que indudablemente ha realizado un trabajo de integración y de enseñanza con los chicos hipoacúsicos.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES.

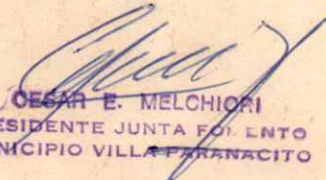
O R D E N A.

ARTICULO 1: Provéase a la Escuela de Hipoacúsicos de un reeducador fonético de acuerdo a las especificaciones más adecuadas.

ARTICULO 2: Dicho reeducador podrá ser gestionado ante el Consejo General de Educación, o en el Ministerio de bienestar Social; y en el caso de no obtenerlo por estos medios, el Municipio deberá proveerlo en tiempo oportuno.

ARTICULO 3: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

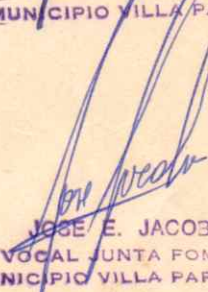

OSCAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS E. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSON
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS
MUNICIPIO VILLA PARANACITO